



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

I. INFORMACIÓN GENERAL

Área Solicitante: Gerencia de Agua y Gestión de Residuos

Gerente o jefe: Julián Camilo Soto Parra

Fecha de solicitud: 12 de marzo de 2026.

Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): Se deja constancia que la necesidad se encuentra incluida en el PAABS.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, “salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.”*

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

En atención a las contingencias y afectaciones ocasionadas principalmente por lluvias y/o alguna situación considerada de emergencia La empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá por medio de la Dirección Red Troncal Alcantarillado – DRTA implemento labores de reparación, limpieza y mantenimientos a corto plazo a las redes e infraestructura del sistema de alcantarillado, para lo cual suscribió el contrato interadministrativo: “9-99-25500-1668-2024 cuyo objeto es *“Actividades de apoyo a las labores de*



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

mantenimiento y operación de la red troncal alcantarillado sanitario y pluvial y recuperación del espacio público". Con fecha de terminación del 7 de julio de 2026.

Que de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato referido – ALCANCE DEL OBJETO, se estipuló que: "El contrato se desarrollara de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de invitación ICSM-1737-2024(...)", no obstante, dentro de los documentos adicionales al proceso ya mencionado se encuentra el anexo "*Alcance solicitud de contratación – Capítulo 2. Información del Proyecto*" el cual menciona que "La empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P debe garantizar equipos, personal, insumos de todas las actividades requeridas para ejecutar las obras incluidas en la reparación que solicite la EAAB-ESP (...)"

En cumplimiento de dichas obligaciones contractuales, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. debe asegurar la disponibilidad de los insumos requeridos para el desarrollo de actividades tales como mantenimientos, limpiezas, reparaciones y obras a ejecutar en redes troncales y locales de alcantarillado, canales del sistema pluvial, cuerpos de agua, taludes, jarillones y vallados. Dentro de estas actividades se incluyen subactividades técnicas orientadas a la compactación y nivelación de material granular, para las cuales resulta indispensable el uso de materiales pétreos, atendiendo a sus propiedades mecánicas, capacidad de drenaje y resistencia estructural, las cuales permiten mejorar la estabilidad de taludes, vías y estructuras, reducir riesgos de erosión y garantizar la durabilidad y correcto desempeño de las obras ejecutadas.

Considerando que dichas actividades deben adelantarse en puntos previamente identificados y priorizados por la entidad, y teniendo en cuenta que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no dispone actualmente de los materiales pétreos requeridos, se configura la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de estos insumos, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 9-99-25500-1668-2024.

De manera adicional, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. suscribió el Contrato Interadministrativo No. 9-99-25596-1475-2025, cuyo objeto es "*Prestar los servicios de administración, operación, gestión ambiental y mantenimiento de la PTAR el salitre y demás actividades conexas, así como ejecutar la interventoría de todos los contratos derivados de la operación de la PTAR el salitre, bajo la dirección y supervisión de la dirección red troncal alcantarillado.*", Con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2027.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

En el marco de este contrato, y conforme a lo establecido en el Anexo de Condiciones Técnicas, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. debe ejecutar actividades de mantenimiento de las vías internas de los predios autorizados para el aprovechamiento de biosólidos, denominados El Corzo y La Magdalena, en cumplimiento de las exigencias contenidas en la licencia ambiental. Dichas vías presentan deterioro progresivo como consecuencia del tránsito permanente de vehículos pesados y de factores climáticos adversos, lo cual afecta la movilidad operativa, incrementa los tiempos de desplazamiento y disminuye el rendimiento esperado en la gestión del aprovechamiento de biosólidos en las cantidades proyectadas.

En consecuencia, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 9-99-25596-1475-2025, se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente de materiales pétreos, indispensables para adelantar las actividades de mantenimiento vial requeridas en los predios autorizados por la EAAB-ESP.

Así mismo, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. es parte del Contrato Interadministrativo 9-99-30500-1471-2024, suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., cuyo objeto es "DESARROLLAR LA LIMPIEZA DE CANALES, QUEBRADAS, RÍOS, ESTRUCTURAS Y SUMIDEROS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL, CONTRIBUYENDO ASÍ A LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LA CIUDAD Y REDUCIENDO EL RIESGO DE INUNDACIONES.", con plazo de ejecución hasta el 9 de septiembre de 2027. En el marco de este contrato, se requiere garantizar condiciones operativas adecuadas para el acceso y permanencia de maquinaria, equipos y personal en los puntos de intervención. El contrato fue suscrito el 28 de agosto de 2024, cuenta con acta de inicio del 10 de septiembre de 2024 y una fecha de finalización del 09 de septiembre de 2027.

Las labores de limpieza se ejecutan en áreas con alta variabilidad geotécnica e hidráulica, caracterizadas por presencia de suelos finos saturados, material orgánico, lodos, pendientes y zonas de borde con baja capacidad portante, además de afectaciones por escorrentía y cambios súbitos de humedad asociados al régimen de lluvias. Estas condiciones incrementan el riesgo de pérdida de estabilidad superficial, atascamiento de vehículos, deslizamiento lateral y deterioro acelerado de los accesos, especialmente durante el tránsito repetitivo de maquinaria pesada y el movimiento de residuos hacia zonas de acopio y cargue.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

Por lo anterior, se hace técnicamente necesario emplear piedra rajón con tamaño entre 20 y 30 cm, como material granular grueso para la conformación y/o mejoramiento de carretables y accesos temporales a los cuerpos de agua y estructuras intervenidas. Este material permite: (i) aumentar la capacidad portante mediante la conformación de una capa estructural que distribuye cargas y reduce deformaciones plásticas del terreno; (ii) mejorar el drenaje superficial y sub-superficial al crear vacíos que facilitan la evacuación de agua, disminuyendo la saturación y la generación de lodo; (iii) reducir el bombeo de finos y la pérdida de material por efecto del tráfico y la humedad; y (iv) estabilizar zonas de rodadura y maniobra, minimizando riesgos de incidentes operacionales, interrupciones de frente y sobrecostos por rescate/atención de atascamientos o reprocesos.

En consecuencia, la inclusión y suministro oportuno de piedra rajón en el contrato de materiales se soporta en criterios estrictamente técnicos de seguridad operativa, continuidad del servicio, eficiencia logística y control del riesgo durante la ejecución de las actividades de limpieza, contribuyendo además a la reducción de tiempos improductivos y al cumplimiento de las obligaciones contractuales en los plazos establecidos.

Adicionalmente, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1498 de 2025, suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, cuyo objeto es "EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", con plazo de ejecución hasta el 19 de noviembre de 2026.

En desarrollo del objeto contractual y con el fin de dar cumplimiento a las actividades previstas para la adecuada ejecución del contrato, se establecen a continuación las especificaciones técnicas que regulan las intervenciones a realizar, las cuales constituyen lineamientos obligatorios para la correcta implementación de las actividades asociadas, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico. En particular, el numeral 1.4 METAS DEL PROYECTO EN ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL, 1.4.1 Punto de acopio de material vegetal. "La adecuación de puntos de acopio para material vegetal constituye un componente estratégico para garantizar la eficiencia operativa y la seguridad en los proyectos de intervención del Instituto de Desarrollo Urbano. Estos espacios permiten centralizar el manejo de especies destinadas a los procesos de arborización y jardinería de los proyectos a cargo del IDU, reduciendo los tiempos de traslado y las maniobras en vía, lo cual se traduce en una mitigación de riesgos viales y laborales. De manera adicional, las plantas que reposan en los puntos de acopio realizan un proceso de rustificación directa en el entorno urbano, lo cual facilita su adaptación a las



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

condiciones ambientales locales y asegura un mejor desarrollo post-plantación, incrementando la sostenibilidad de la cobertura vegetal establecida."

Actividades que se deben tener en cuenta para el punto de acopio de material vegetal: Numeral C "Se realizará la nivelación del terreno, con material entregado por el contratista y que consiste en triturado de gravilla de $\frac{3}{4}$, el cual será distribuido de manera uniforme sobre la superficie del predio que será destinada al acopio del material vegetal. Esta actividad se contempla por metro cúbico."

Por otro lado, en el marco del desarrollo de su objeto social, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. suscribió, el Contrato Interadministrativo N.º 9-99-24300-1234-2025 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. – EAAB – E.S.P., cuyo objeto consiste en "realizar el mantenimiento integral de las reservas distritales de humedal de Bogotá D.C., que permita la protección, recuperación y conservación de sus condiciones ecosistémicas, el control de los impactos ambientales y la mitigación de los riesgos de inundación, como medidas de prevención dentro del sistema hídrico del Distrito Capital".

Dentro del Plan de Trabajo del contrato, específicamente en la ficha 14 denominada "Retiro y manejo de lodos y/o sedimentos de canales", se contempla la ejecución de actividades orientadas al retiro de los sedimentos presentes en los canales, mediante el uso de maquinaria amarilla, conforme a lo establecido en la NS-063 Aspectos técnicos para el mantenimiento de canales de la EAAB E.S.P., así como a los lineamientos técnicos definidos por la autoridad ambiental competente para el retiro de sedimentos.

Para el adecuado cumplimiento de dichas actividades, se hace necesaria la adecuación del terreno, mediante la utilización de material de recebo y piedra rajón, con el fin de permitir el ingreso, tránsito y operación segura de la maquinaria, evitando daños a los equipos y garantizando la correcta ejecución de las labores. Esta adecuación resulta indispensable debido a las condiciones de alta humedad y baja capacidad portante del suelo, propias de un ecosistema altamente frágil.

La no ejecución de estas adecuaciones podría generar riesgos operativos, afectaciones ambientales, retrasos en el cronograma y posibles sobrecostos, comprometiendo el cumplimiento del objeto contractual.



En ese sentido, es pertinente señalar que se requiere contar con la provisión de material pétreo indispensables para la ejecución de las actividades establecidas en los contratos anteriormente nombrados.

Por lo anterior, y considerando que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no cuenta con los insumos requeridos para atender de manera directa las actividades descritas, se justifica técnica, operativa y jurídicamente la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de materiales pétreos, el cual permitirá asegurar la continuidad de la operación, el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes y la adecuada gestión de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO:

Suministrar material pétreo para desarrollar las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) y en los demás documentos contractuales que lo integran.
2. Entregar el material pétreo de conformidad con las remisiones y/o ordenes de pedido correspondientes, las cuales deberán reflejar de manera clara y verificable las cantidades, fechas y lugares de entrega.
3. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la entrega del material pétreo, incluidos, entre otros, los gastos de transporte, traslado, seguros, personal idóneo para cargue y descargue, y cualquier otro costo necesario para su entrega en los puntos establecidos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
4. Suministrar el material pétreo conforme a las características técnicas solicitadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., garantizando el cumplimiento estricto de las especificaciones previstas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE).



5. Suministrar los materiales pétreos en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud realizada por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en los horarios y fechas previamente acordados con el supervisor del contrato. En caso de presentarse alguna contingencia en el suministro, informar de manera inmediata al supervisor del contrato, indicando la causa y el nuevo plazo de entrega, el cual no podrá exceder cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la contingencia.
6. Realizar el transporte del material pétreo en volquetas doble troque y mula sencilla respectivamente, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato. Para tal efecto, allegar previamente la tarjeta de propiedad, el SOAT y la revisión técnico-mecánica vigentes de los vehículos destinados al transporte.
7. Efectuar de manera inmediata la limpieza y recolección del material en caso de que, durante el transporte, se presente derrame, escape o pérdida de RCD limpio en áreas de espacio público o privado, asumiendo la responsabilidad correspondiente.
8. Reemplazar el material pétreo que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) o que presente defectos propios de su naturaleza, por otro que cuente con las mismas o superiores especificaciones técnicas, dentro de un término no mayor a tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
9. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte del material, desde el punto de cargue hasta el sitio designado por el supervisor o el apoyo a la supervisión, cumplan con las normas de seguridad, capacidad de carga y condiciones técnicas adecuadas, evitando pérdidas, contaminación o afectaciones al material transportado. Asimismo, coordinar con la supervisión los horarios y rutas de transporte para optimizar la logística y minimizar impactos en la ejecución del proyecto.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta económica y las demás obligaciones consignadas del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.



2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
7. Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
8. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar.
2. Hacer cumplir las condiciones pactadas del contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, y así dar cumplimiento el objeto contractual.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Suscribir las actas que se deriven en desarrollo del contrato.
7. Las demás que se deriven del contrato a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y/o municipios aledaños.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y/o municipios aledaños.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 19 de noviembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Condición Resolutoria. El plazo de ejecución del Contrato está condicionado a la vigencia de los Contratos Interadministrativos. En caso de que dichos Contratos interadministrativos no sea prorrogado, esta condición se entenderá cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación, situación que no generará obligaciones, ni pagos en favor del CONTRATISTA EJECUTOR, salvo los pagos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato que se llegare a suscribir será por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 487.169.750)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve

NOTA 1: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar y/o costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista.

FORMA DE PAGO



AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, los cuales se efectuarán conforme a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y con base en el valor unitario por metro cúbico (m³) de material pétreo suministrado. Los pagos se reconocerán únicamente sobre las cantidades efectivamente suministradas, entregadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Este contrato se ejecutará bajo la modalidad tipo bolsa.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



GARANTÍAS:

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisitos para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos adicionales que se consideren necesarios de acuerdo con las actividades a ejecutar).	X		Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo del contrato

Nota: Se deberá designar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., como beneficiaria y asegurada.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

VER ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

VER ANEXO- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la Decisión de gerencia 321 de 2024 y de conformidad con la Subsección III de Modalidades de Selección, establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. ESP la modalidad de contratación a utilizar para este proceso será la establecida en el numeral 18. INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contrato Interadministrativo 9-99-25500-1668-2024 - \$ 151.665.794

Contrato Interadministrativo 9-99-25596-1475-2025- \$ 290.995.281

Contrato Interadministrativo 9-99-30500-1471-2024 - \$ 21.250.800

Contrato Interadministrativo 9-99-24300-1234-2025- \$ 13.641.000

Contrato Interadministrativo No. 1498-2025 - \$ 9.616.875

NOTA: Cada Orden de Suministro deberá identificar el proyecto/contrato o instrumento al cual se imputa el requerimiento y la fuente de financiación correspondiente (centro de costo/rubro interno o el que haga sus veces). En consecuencia, el pago de cada suministro se realizará con cargo a los recursos del proyecto/contrato indicado en la Orden de Suministro, previa verificación de disponibilidad y aprobación presupuestal interna. La emisión de Órdenes de Suministro sin la identificación de la fuente de financiación y el proyecto/contrato asociado no generará obligación de pago.

VIGILANCIA Y CONTROL



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACIÓN:

El negocio jurídico deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

VI. ANEXOS

Anexo N°1 Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales FCTE.

Anexo N°2 Matriz de riesgos

Anexo N°3 requisitos mínimos para presentar propuesta

EDWARD ALEXANDER NAVAS FARFAN

C.C. No. 80.229.826 de Bogotá

Gerente de Gestión Ambiental

**AGUAS DE
BOGOTÁ
S.A. E.S.P.**

JULIÁN CAMILO SOTO PARRA

C.C. 1.012.369.222 de Bogotá D.C

Gerente de Agua y Gestión de Residuos.

Elaboró: Diego Andrés Angarita Triana – Ingeniero Junior de la GAGR

Revisó: Ricardo Bermúdez – Asesor GAGR

Revisó: Paula Daza – Asesora de la GAGR

Revisó: Leidy Viviana Herrera Medina – Profesional ambiental de la GGA